MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1953

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 89/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL" ID N° 316.019,

Asunción, 8 de noviembre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 7069/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado N° 89/2016 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica servicios profesionales para implementación de campaña comunicacional. ID N° 316.019**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de sesión pública virtual se realizo en fecha 05 de octubre de 2016 y el acto de recepción y apertura de ofertas- propuestas físicas en fecha 06 de octubre de 2016.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 03 de noviembre de 2016, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 00316019/2016.

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1953

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 89/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL" ID N° 316.019,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado N° 89/2016 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica servicios profesionales para implementación de campaña comunicacional. ID N° 316.019,** según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO (IVA incluido)	MONTO MAXIMO (IVA incluido)
PUBLICITARIA NASTA S.A. RUC 80010094-8	G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones)	G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

COPIA

RJG/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC